

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
SECRETARÍA DE POSGRADO
CIRCULAR N° 16/2022

La Secretaría de Posgrado de la UNT, en vistas al gradual retorno al movimiento normal en las actividades generales de esta Casa de Altos Estudios, superada la emergencia sanitaria de la pandemia, somete a consideración del Consejo de Posgrado de la UNT la vigencia de la Circular N° 15/2020 de esta Secretaría, vista la necesidad de actualizar los procedimientos que se vieron modificados o actualizados.

Atento a lo expuesto, el Consejo de Posgrado de la UNT, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, propone mantener los siguientes criterios, que ratifican o amplían los dispuestos en la Circular N° 15/2020:

- Se ratifica lo ya expresado respecto a la resolución ministerial 2641/17, en su art. 3° establece, la que se mantiene en plena vigencia: *“Para que una carrera de pregrado, grado o posgrado sea considerada como dictada a distancia se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis.*

Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30% y el 50% del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.”

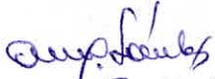
Por lo expuesto, si la carga horaria a acreditar de cursos a distancia es inferior al 50 % de la carga horaria total de la carrera no se modificarla la modalidad presencial de la misma, tal como, dado el caso, fue creada por resolución del H. Consejo Superior de la UNT y acreditada por CONEAU.

- Las propuestas de conformación de jurados de tesis podrán ser aprobadas mediante resolución del Consejo Directivo de la Unidad Académica, o, eventualmente, del Decano *ad referendum* del Consejo Directivo. No obstante, al ser este procedimiento contradictorio con lo establecido por el Art. 10.9 de la reglamentación en vigencia, aprobada mediante resolución HCS N° 520/19, esta Secretaría procederá a emitir un detalle de recomendaciones a atender en el proceso expuesto, las que se informan a continuación en esta Circular. Esto a los fines de garantizar el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNT que convalidará la conformación del jurado una vez designado:

- Fecha de admisión/inscripción.
- Situación de la carrera ante la CONEAU y Ministerio de Educación de la Nación.
- Resolución de inscripción (antes de la modificación del Art. 11 mediante resolución HCS-UNT N° 105/19).
- Nota de presentación de ejemplares de trabajo final (recepción de la Unidad Académica con fecha correspondiente).
- Propuesta de jurado por parte del Comité Académico de la carrera.
- CV de Jurados con sus respectivas firmas.
- Aconsejamiento de la Dependencia de Posgrado de la Unidad Académica.
- Todo otro requisito que se observe en la presentación y la normativa.

Asimismo se recomienda enfáticamente la revisión de lo dispuesto mediante todas las Circulares de esta Secretaría, consideraciones que se encuentran en vigencia e instrumentan aspectos recurrentes en el trámite en cuestión.

San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2022.



Téc. Ángela Sánchez
Directora General
Secretaría de Posgrado - UNT



Dra. Lilitiana Ester Zeman
Secretaría de Posgrado
Universidad Nacional de Tucumán